

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLE A LA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO N° 08/19**

Conf. art. 25 inc. d) del decreto delegado 1023/01, arts. 15 y 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones UNAHUR.

DATOS DEL PROCESO:

Identificación del proceso: CDI N° 08/2019

Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE IMPRESIÓN 3D PROFESIONAL PARA EL PROYECTO PIUNAHUR 4-07

Modalidad: Sin Modalidad (art. 26, inc. h, del Reg. De Compras y Contrataciones).

Expediente: N° 230/18

Fecha de apertura: 22/03/2019 a las 11:30 hs.

Recepción de ofertas: Únicamente en sobre cerrado hasta el 22/03/2019 11:00 hs en la Dirección de Compras y Contrataciones – Av. Vergara 2222, Villa Tesei (1688) - Hurlingham, Bs. As.

Consultas: hasta el 20/03/2019 a las 15:00hs.

A - CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA. NORMATIVA APLICABLE (Capítulo I del Reg.): la presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Delegado N° 1023/01 reglamentado por la Resolución C.S. N° 21/17 (Reg.) del 17 de mayo de 2017 (Reglamento de Compras y Contrataciones). La presentación de ofertas implica el pleno conocimiento de su contenido y de las pautas que rigen el presente llamado. Dicho reglamento se encuentra disponible en la página web de esta Universidad, www.unahur.edu.ar

SEGUNDA. CÓMPUTO DE PLAZOS (art. 4° del Reg.). Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo excepción expresa en contrario.

TERCERA. NOTIFICACIONES (art. 9° del Reg.). Todas las notificaciones entre la UNAHUR y los oferentes, podrán realizarse válida e indistintamente por correo postal (Av. Vergara 2222, Villa Tesei - 1688 - Buenos Aires) y/o correo electrónico (comprasycontrataciones@unahur.edu.ar) y los constituidos por los oferentes, bajo ambas modalidades.

CUARTA. FORMALIDADES DE LA OFERTA (Capítulo V del Reg.). La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

- Estar redactada en idioma nacional.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- **Estar foliada y firmada en todas** y cada una de sus hojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
- Ser presentada dentro de un sobre o paquete cerrado debidamente identificado el procedimiento de selección al que corresponde (identificación de la presente contratación), precisándose el lugar, fecha y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, dirección, teléfono).

No se recibirán ofertas por correo electrónico ni pasada la fecha y hora fijadas para la recepción de éstas.

QUINTA. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD QUE IMPEDIRÁN LA CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS (Conf. art. 63 del Reg.)

- Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- Que estuviera escrita en lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
- Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el Pliego de cada proceso y/o en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad.
- Que no acompañen la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y esta fuera solicitada en el Pliego de licitación. Se recuerda que esta Garantía es aval de seriedad de la oferta producida.
- Que fuere formulada por personas humanas o jurídicas que registren sanciones en el Registro de Proveedores UNAHUR y aún no hubieran sido rehabilitadas.
- Que el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Compras y Contrataciones.
- Que las muestras solicitadas no hubieran sido acompañadas en el plazo fijado.
- Que el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- Que tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Que contuviera condicionamientos.

- Que contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Que contuviera errores u omisiones esenciales.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (conforme capítulo V del Reg.). La oferta se presentará en sobre cerrado y estará integrada por la siguiente documentación:

1. PLANILLA DE COTIZACIÓN. Conforme Anexo II del presente documento.
2. Los oferentes no inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD (art. 111 del Reg.) deberán completar y acompañar integrando la oferta, el formulario que como Anexo I integra este Pliego.
3. En caso de corresponder y a fin de acreditar personería jurídica, copia del contrato o estatuto de la sociedad, actualizado.
4. Garantía de mantenimiento de oferta, cuando el Pliego de Cláusulas Particulares así lo determine.
Deberán observarse las formas de constitución de Garantía previstas en el Reglamento citado. Ante cualquier duda al respecto consulte en la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Universidad, ya que su falta invalida la Oferta.
5. Documentación que acredite la personería del representante legal y/o apoderado que efectúa la oferta.
6. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (CUIT).
7. Comprobante actualizado del Servicio Web de AFIP – “Consulta Proveedores del Estado”.

SÉPTIMA. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (art. 51 del Reg.). Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. La renovación será acordada expresamente.

OCTAVA. VISTA DE LAS OFERTAS (art. 57 del Reg.). Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costo.

NOVENA. EVALUACIÓN DE OFERTAS (conforme el capítulo VI del Reg.):

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada a tales efectos, conforme a lo establecido en los artículos 58 a 71 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad. Dicha Comisión analizará la documentación presentada y evaluará las Ofertas, considerándose:

- a) El cumplimiento de los aspectos formales, requisitos legales y/o técnicos y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego respectivo y en el citado Reglamento.
- b) Habilitaciones e inscripciones impositivas/legales exigibles al oferente.
- c) La oferta económica.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar la subsanación inmediata de aspectos formales (saneables, art. 64 del respectivo Reglamento), o requerir las aclaraciones que entienda necesarias, dejando constancia de la consideración de su respuesta o de la falta de ésta.

DÉCIMA. ERRORES DE COTIZACION: En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado. Asimismo, si hubiera diferencias entre lo informado en letras y lo expresado en números, primará el monto ofrecido en letras (ver art. 64 del Reglamento).

DECIMOPRIMERA. DICTAMEN DE EVALUACIÓN (Capítulo VI del Reg.).

La Comisión Evaluadora suscribirá un Acta Dictamen dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción del expediente donde se incluirá:

1. Un resumen de lo actuado por la Comisión;
2. Las ofertas inadmisibles con la explicación correspondiente, conf. art. 63 del Reg. (si las hubiere);
3. Las ofertas declaradas admisibles;
4. Las ofertas que se rechazan por incumplimiento de algún requisito contenido en el Pliego correspondiente, con su debida explicación;
5. El orden de mérito de las ofertas consideradas, encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica, (u obtenido el mejor puntaje si se tratara de ajustar la evaluación a un cálculo polinómico), siguiendo el orden por los siguientes mejores, en orden creciente;
6. La resolución de las situaciones de empate, si las hubiere (conf. art. 67 del Reg.).

Su dictamen será notificado a los participantes del proceso licitatorio, los que podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días siguientes a la recepción de la notificación (art. 70 del Reglamento).

DECIMOSEGUNDA. ADJUDICACIÓN (arts. 71 del Reg.). La adjudicación del proceso será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los DOS (2) días de dictado el acto respectivo. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los DOS (2) días de su comunicación.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

DECIMOTERCERA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (art. 73 del Reg.): La Orden de Compra será notificada al adjudicatario o adjudicatarios dentro de los DIEZ (10) días de notificada la adjudicación, o conforme la fecha y/o plazo que fije la misma.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. Deberá estar dada por quien lo represente legalmente.

DECIMOCUARTA. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (art. 87 del Reg.). La Comisión de Recepción será la encargada de recibir los bienes objeto del contrato y de verificar su ajuste a lo efectivamente contratado. En ocasión de recibir los bienes conformará el comprobante que la adjudicataria presente, con carácter provisional, sujeto a revisión. Dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la efectiva entrega emitirá un certificado que dará conformidad a los mismos o los rechazará, solicitando una nueva entrega, ajustada a la contratación.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados (si los hubiere) dentro del plazo que le fije al efecto la UNAHUR. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la misma, pudiendo éste disponer de los elementos.

DECIMOQUINTA. PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN (art. 88 del Reg.). La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

DECIMOSEXTA. FACTURACIÓN (art. 89 del Reg.). Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. Vergara 2222, Villa Tesei – Buenos Aires, Dirección de Compras y Contrataciones, o vía correo electrónico a comprasycontrataciones@unahur.edu.ar, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

Dado la condición de exento frente al IVA de la UNAHUR, la factura debe ser B o C.

DECIMOSÉPTIMA. PLAZO DE PAGO (art. 90 del Reg.). Será requisito para el pago acreditar la inscripción en el Registro de Proveedores UNAHUR.

DÉCIMO OCTAVA. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos:

- a) Traslado de la mercadería hasta el domicilio de entrega informado por la UNAHUR en la Orden de Compra. Así serán considerados también los costos por los siguientes envíos al rechazo de las mercaderías.
- b) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor.

DECIMO NOVENA. OPCIONES A FAVOR DE LA UNAHUR (art. 99 del Reg.). El derecho de la UNAHUR respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, se sujetará a las pautas según el Artículo 99 del "Reglamento de Compras y Contrataciones" de la UNAHUR.

B - CLÁUSULAS PARTICULARES:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente proceso tiene por Objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE IMPRESIÓN 3D PROFESIONAL PARA EL PROYECTO PIUNAHUR 4 – 07.

SEGUNDA. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Aquellas ofertas que superen los pesos cien mil (\$ 100.000) deberán constituir garantía de mantenimiento de oferta en los términos del artículo 76 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad.

Conforme el artículo 77 inciso f del mismo Reglamento no serán recibidas garantías en forma de pagaré.

TERCERA. ADJUDICACIÓN (conforme art. 71 del Reg.):

Se adjudicará por renglón. Determinadas las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y formales, se adjudicará al menor valor.

La adjudicación se hará a través del acto administrativo correspondiente y se perfeccionará mediante Orden de compra de la Universidad.

CUARTA. ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 60 días corridos siguientes a la notificación de la Orden de Compra.

QUINTA. PAGO: El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la recepción definitiva.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA 08/19

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Impresora 3D profesional – Gran volumen de impresión. Extrusores que se puedan calentar hasta 400° lo que permita usar gran variedad de materiales de impresión, más allá de los usuales PLA Y ABS. Memoria contra corte de energía. Garantía de 3 años.	1

Firma:

Aclaración:

Cargo:

Fecha:

DNI:

ANEXO I

ART. 111 – REGISTRO DE PROVEEDORES UNAHUR

TRÁMITE DE ALTA

Datos proceso:

Contratación Directa N° 08/19

Expediente Nro.: 230/2018

Fecha de Apertura: 22 de marzo de 2019

Datos oferente:

Nombre comercial:

Titular: Razón social ó Nombre y apellido:

Nombre de Fantasía:

Domicilio:Localidad:

Pag. web:

Casilla de correo electrónico:

CUIT:

N° Teléfono:

Actividad Comercial:

Representante:

Declaro conocer lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNAHUR, relativo a la inscripción en el Registro de Proveedores UNAHUR. Asimismo me comprometo a informar las modificaciones comerciales que fueran de interés para esa Universidad.

Nota: Se acompaña copia del Estatuto social vigente.

Firma:

Aclaración:

Cargo:

Fecha:

DNI:

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expediente N°: 230/2018

Contratación Directa N° 08/19

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2019

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio estimado unitario	Precio estimado total
1	Impresora 3D profesional – Gran volumen de impresión. Extrusores que se puedan calentar hasta 400° lo que permita usar gran variedad de materiales de impresión, más allá de los usuales PLA Y ABS. Memoria contra corte de energía. Garantía de 3 años.	1		

TOTAL:

Firma:

Aclaración:

ANEXO III

DATOS DEL OFERENTE

Contratación Directa N° 08/19

Expediente Nro.: 230/18

Fecha de Apertura: 22 de marzo de 2019

Nombre comercial:

Titular: Razón social o nombre y apellido:

Domicilio:Localidad:

CUIT:

Actividad Comercial:

Nota: Se acompaña copia del Estatuto social vigente.

SON PESOS \$.....

El precio cotizado INCLUYE/NO INCLUYE (tachar lo que no corresponda) IVA.

La presente oferta estará vigente por treinta (30) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas. Todos los objetos cotizados son nuevos y su fabricación se encuentra garantizada, conforme los términos de la ley 24.240 y modificación de la similar, 24.568.

La entrega de los bienes estará a cargo de esta parte oferente. Si se tratara de material para ensamblar, serán entregados armados.

Firma:

Aclaración:

Fecha: